



Ayuntamiento de OYÓN-OION  
OYÓN-OIONgo Udala  
Bando

Asunto: Prohibición del uso de columpios, toboganes, juegos infantiles y elementos similares de los parques infantiles.

La Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 162 de 19 de agosto de 2020 impone las medidas preventivas a aplicar entre otros lugares en Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre. (apartado 3.25).

Y que es como sigue: “Los parques infantiles, zonas deportivas, pistas de patinaje (skating) o espacios de uso público al aire libre similares podrán estar abiertos al público siempre que en los mismos se respete un aforo máximo estimado de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto”.

Corresponde a los ayuntamientos la organización del espacio, así como la garantía de las condiciones de limpieza e higiene. Este ayuntamiento constata que no se puede respetar el aforo máximo estimado.

**Por esto he resuelto prohibir hasta nueva orden el uso de columpios, toboganes, juegos infantiles y elementos similares de los parques infantiles y precintado los elementos cuyo uso se prohíbe.**

Apelo a la comprensión y responsabilidad de vecinas y vecinos para el respeto de esta norma que se dicta motivada por las circunstancias en que nos encontramos. **El levantamiento de la prohibición se anunciará mediante bando.**

Oyón-Oion a 21 de agosto de 2020.

El alcalde: Eduardo Terroba Cabezón

